



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FLINT INK ECUADOR S.A., REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **FLINT INK ECUADOR S.A** se constituyó bajo la denominación **RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular del cantón Durán el 15 de octubre de 1990, aprobada mediante resolución 90-2-1-1-0003470 del 13 de noviembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre de 1990
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio, reforma del estatuto social disolución anticipada, liquidación y cancelación de la compañía **FLINT INK ECUADOR S.A** que cambia su domicilio del cantón Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas otorgada el 6 de noviembre de 2018 ante la Notaría Segunda del cantón Durán, ha sido aprobada en lo pertinente al cambio de domicilio, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000385** de 11 de enero de 2019/
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000385** el 11 de enero de 2019, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FLINT INK ECUADOR S.A** del cantón Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente. "*Artículo Segundo - DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será en el cantón Guayaquil, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país* "

Guayaquil, 11 de enero del 2019

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

DOSIG/SL/TRH
Exp. No. 59179
Trámite # 86206-0041-18